

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.615/1976 · 1976

DECRETO-LEY 8615/1976

Boletín Oficial, 13 de julio de 1976 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8615/1976

LEY 8615

Suspendiendo por ciento ochenta días la vigencia de la Ley 8358.

LA PLATA, 5 de JULIO de 1976.

VISTO lo actuado y la autorización otorgada mediante la instrucción 1/76, artículo 1º, apartado 6, punto 2, de la Junta Militar, en ejercicio de las facultades legislativas por ellas conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Suspéndese por el término de ciento ochenta días la vigencia de la Ley 8358.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8615/1976. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).